ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO N° JEG-CT 16-2025

CONTRATISTA:	MUNDOESCOL S.A.S.		
NIT Ó CC	900256478-0		
OBJETO:	Compra de materiales pedagógicos, didácticos y de apoyo para el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje en el marco del proyecto Primera Infancia (PI)		
VALOR INICIAL:	$ 25,290,274		
ADICIÓN	N/A	**VALOR:**	
FECHA DE INICIO:	14 de octubre de 2025		
PRÓRROGA:	N/A	**TIEMPO:**	n/a
FECHA DE TERMINACIÓN:	4 de noviembre de 2025		
CAUSAL DE TERMINACIÓN:	b) El cumplimiento del plazo estipulado		

En el municipio de Medellín (Ant), a los 4 dias del mes de noviembre del año 2025, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Jairo Hernán Ortiz Murillo y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. JORGE ELIECER GAITAN con NIT. 900.413.904-0 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Blanca Lucy Cardona Álvarez actuando en calidad de representante legal de MUNDOESCOL S.A.S. con NIT. 900256478-0 se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado el objeto contractual N° JEG-CT 16-2025

2) Que el objeto del contrato N° JEG-CT 16-2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por le cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Veinticinco Millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Setenta Y Cuatro Pesos m/l. ($ 25,290,274)

3) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

4) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

En consecuencia de lo expuesto,

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contractuales contraídas y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día martes 4 de noviembre del año 2025.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Jairo Hernán Ortiz Murillo
CC 79,613,553
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Blanca Lucy Cardona Álvarez
CC. 43,535,034
Representante Legal
MUNDOESCOL S.A.S.
NIT. 900256478-0